



PROVIDENCIA, 20 OCT 2020

EX. N° 1150 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que, mediante Memorandum N°12.963 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llamase a propuesta pública para la contratación del “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

3.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2020.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 2 de noviembre de 2020.-

5.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2020, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 9 de noviembre de 2020.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 15:30 horas del día 9 de noviembre de 2020.-

8.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 2, letra A.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- El encargado del proceso es don EDUARDO GUERRA CALDERÓN, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 20 de octubre de 2020.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1150 / DE 2020.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- BELÉN LAZZARINI LAZZARINI
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE PERSONAS
- CRISTIAN TORRES ROJAS
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA CUJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/PCG/LAFT/MJCG/EGC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite _____/



LICITACIÓN PÚBLICA

“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de octubre de 2020
Charla Informativa Virtual de carácter voluntaria: Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo de solicitud de inscripción a reunion.informativa@providencia.cl , indicando un correo electrónico para envío de la cita con el enlace para conectarse virtualmente. En el asunto deberá indicar el nombre y la ID de la licitación. Se recibirán solicitudes de inscripción hasta el día 25 de octubre a las 17:30 horas.	26 de octubre de 2020
Presentación de consultas hasta las 10:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de octubre de 2020
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	2 de noviembre de 2020
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaria Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	9 de noviembre de 2020
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	9 de noviembre de 2020
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	9 de noviembre de 2020



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA", en adelante el servicio.

La presente contratación comprende el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantenimiento y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña para el periodo navideño 2020, de acuerdo a las especificaciones señaladas en Bases Técnicas.

La contratación considera 5 tipos de iluminación a instalar, a saber:

TIPO DE ADORNO	SECTOR	CANTIDAD
1	Arboles Av. Pedro de Valdivia – Frontis SECPLA	638
2	Plaza Centenario – Pesebre de Navidad	10
3	Pino navideño artificial decorado e iluminado	1
4	Entorno Palacio Falabella	31
5	Fachada Palacio Falabella	100

El detalle con el tipo de adorno, ubicación y sus especificaciones técnicas, se encuentra indicado en los puntos N°2 y 3 de las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto disponible para la contratación del presente servicio, asciende a la suma de **\$110.000.000.- (ciento diez millones) de pesos impuestos incluidos.**

Cabe hacer presente que por tratarse de un "presupuesto disponible", cualquier oferta cuyo monto sea superior a dicho presupuesto, será declarada inadmisibile.

La contratación que derive del presente proceso licitatorio, tendrá una vigencia de 3 meses a contar de la suscripción del Acta de Entrega en Terreno.

Las fechas y horarios para el periodo navideño 2020, serán de acuerdo al siguiente detalle:

ADORNOS	FECHA MAXIMA DE INSTALACIÓN (MONTAJE)	FECHA INICIAL DE ENCENDIDO	HORA ENCENDIDO	HORA APAGADO	FECHA DE RETIRO (DESMONTAJE)
TODOS	9 de diciembre	9 de diciembre	20:00 horas	23:00 horas	5 días corridos a partir del 6 de enero de 2021.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad **A SUMA ALZADA** (con un solo proveedor), debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y



actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos y, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL Y VOLUNTARIA

Se contempla una **CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL** de carácter **VOLUNTARIA**.

Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, esta actividad se realizará en "modalidad virtual", mediante la plataforma Google Meet. El día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico, dirigido a la dirección informada en el cronograma, antes del día y la hora límites que se indican también en dicho documento. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la que será enviada la citación que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud de inscripción antes del día y la hora límites ya mencionados.

Por tratarse de un evento a realizar en un espacio de acceso público, los interesados podrán visitar por su propia cuenta el lugar donde se ejecutarán los trabajos, por tanto, no se realizará una visita a terreno coordinada por el Municipio.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto **3.3.1. de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2. de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$1.000.000.- (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponda)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de diciembre de 2020.</td> </tr> </table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$1.000.000.- (un millón de pesos).	Glosa (si corresponda)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación " ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA ".	Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2020.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$1.000.000.- (un millón de pesos).								
Glosa (si corresponda)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación " ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA ".								
Vigencia Mínima	15 de diciembre de 2020.								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara su experiencia en contratos ejecutados desde el año 2014 en adelante, cuyo objeto sean los servicios de instalación y mantención de a lo menos 500 luminarias navideñas (tipo 1 y/o tipo 2) instaladas en Bien Nacional de Uso Público. Cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, se considerará como experiencia válida la instalación de a lo menos 500 luminarias en un mismo contrato por período navideño (vale decir, si el proponente presentara un contrato de 500 luminarias navideñas en un mismo contrato y este se extendiera por 3 años –considerando 500 luminarias para cada año- se considerarán como 3 experiencias).</p> <p><u>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y</u></p>
-----	--



acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas en el Formulario N°2.

Las experiencias declaradas en el presente formulario, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
 - **Decretos de Adjudicación, o**
 - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
 - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación: Donde conste que el servicio correspondió a la instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso Público (adornos adosados a poste y/o iluminación de árboles).
- Cantidad de adornos lumínicos que involucró el servicio (cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, solo obtendrán puntaje las experiencias que den cuenta de la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos lumínicos –del tipo 1 y/o tipo 2- en un mismo contrato por periodo navideño).
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración, o fecha de ejecución de los servicios.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.



2.- **FORMULARIO N°3: “OFERTA TÉCNICA”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual adjunta imágenes referenciales de los siguientes ítems de acuerdo a las especificaciones indicadas en Bases Técnicas:

Tipo 1	Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros o verde oscuro.
Tipo 2	Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros o verde oscuro.
Tipo 3	Deberá presentar imagen diurna del árbol decorado que propone e imagen nocturna del mismo pero encendido, de acuerdo a lo requerido en Bases Técnicas.
Tipo 4	Deberá presentar imágenes de las figuras luminosas encendidas durante la noche, de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas.
Tipo 5	Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en distintos colores y tonos.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO O LA OMISIÓN DEL ALGÚN ÍTEM, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.

C. OFERTA ECONÓMICA

1.- **OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**
Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar **valor neto total** del servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña, para el servicio “**ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA**”.

El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.

2.- **FORMULARIO N° 4: “OFERTA ECONÓMICA”**, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente deberá desglosar su oferta económica por el periodo navideño 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1	638
Tipo 2	10
Tipo 3	1
Tipo 4	31
Tipo 5	100

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

4. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	80%	Corresponde al valor de la oferta económica realizada a través Formulario N°4 cuyo puntaje se calculará con la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta a Evaluar}) * 100}{(\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta Menor Valor})} * 80\%$
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 siempre que éstas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
		DETALLE	PUNTAJE
		Acredita debidamente 5 experiencias.	100*15%
		Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 15%
		Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 15%
		Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 15%
		Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 15%
		No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	4%	Para la evaluación del presente criterio se tomará la información y calificación que el proveedor tenga en el Registro de Chile proveedores, para lo cual se aplicará la siguiente tabla:	
		En caso que el proponente cuente con evaluación en el Registro de Chileproveedores en más de una categoría, se le otorgará el puntaje de acuerdo a la sanción más grave con que cuente (de acuerdo al orden establecido en la tabla precedente), vale decir, si cuenta con el cobro de 1 multa y además con 1 término anticipado, se le asignará el puntaje correspondiente a éste último. Lo anterior también aplicará en caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en el sentido que, si alguno de sus miembros cuenta con evaluación, se categorizará de acuerdo a la sanción que se encuentre informada en el Registro Chileproveedores.	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%		
En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales .			

5. READJUDICACIÓN

Procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, así como también en el caso de que el contratista:

- No individualice al Ingeniero Eléctrico con licencia SEC encargado del Contrato y/o
- No presentase el Programa de Ejecución (tipo carta Gantt) para el periodo navideño 2020 y/o
- No presentase la Garantía de Responsabilidad Civil.

6. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil siguiente** a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales**, y

- Individualización del Ingeniero Eléctrico con licencia SEC encargado del Contrato, presentando curriculum vitae, certificado de título y licencia SEC, y
- Programa de Ejecución (tipo carta Gantt) para el periodo navideño 2020, y
- Garantía de Responsabilidad Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles



siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de Entrega en Terreno, lo cual se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aquella citación. Dicha Acta se deberá suscribir por parte del contratista y la IMC, en dicho acto el Contratista deberá presentar con mayor detalle los modelos o diseños de los tipos de luminarias ofertadas, dentro de los 10 días siguientes, el municipio informará al contratista los modelos seleccionados.

Respecto de la fecha de instalación, encendido y desinstalación de los elementos, estas se encuentran definidas en las bases técnicas las fechas correspondientes al periodo navideño 2020, no obstante, el IMC podrá requerir una reunión de coordinación previamente, para lo cual informará al contratista con a lo menos 2 días de anticipación.

6.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Formulario N°4** el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

7.1. UNIDAD TÉCNICA E INSPECCIÓN MUNICIPAL

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1. de las Bases Administrativas Generales**, la Unidad Técnica será la **Dirección de Comunicaciones** y conforme a lo señalado en el **punto 9.2. de las Bases Administrativas Generales**, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Departamento de Planificación Programática y Eventos**, dependiente de la Dirección de Comunicaciones, en adelante IMC.

7.2. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente, por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior)	10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA".



Vigencia Mínima	Toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.
-----------------	---

8.2. DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá entregar **cualquier documento financiero que cumpla con los requisitos señalados en el punto 13.1 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales, a fin de cubrir la responsabilidad civil ante daños a terceros y/o a bienes de la Municipalidad de Providencia**, imputables al contratista, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor del	Contratista adjudicado.
Monto igual (o superior)	UF 500 (quinientas unidades de fomento).
Glosa (si corresponde)	En garantía por daños a terceros y/o a bienes de la Municipalidad de Providencia por el servicio "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA" .
Vigencia Mínima	Toda la vigencia del contrato aumentado en 60 días corridos.

La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía, si existieren. De esta forma, el Municipio podrá hacer valer el monto de los daños que excede el valor de esta garantía, mediante la garantía señalada en el punto 8.1 de las presentes bases.

En caso de presentar una póliza, el documento de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia". En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Así mismo, la devolución de la Garantía de Responsabilidad Civil se efectuará una vez que la Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto Alcaldicio.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al contratista que aumente o disminuya hasta en un **30%** del valor total del contrato primitivo. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el Contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el **Formulario N°4**. Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un **porcentaje superior al 30%** de este, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor, la Municipalidad podrá disminuir un porcentaje mayor al informado precedentemente.

Tratándose de aumentos del contrato que, durante su vigencia, sumados superen las **100 UTM**, el contratista deberá garantizarlos, pudiendo reemplazar la garantía primitiva por otra, o bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el punto 8.1 de las presentes Bases, con una vigencia del plazo del contrato más 30 días corridos.

En caso de que dichos aumentos sumados sean iguales o inferiores a las 100 UTM, se entenderán cubiertos por la garantía vigente, no obstante, el contratista podrá cambiar la garantía existente, reemplazándola por una actualizada al nuevo monto.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

9.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

10. DEL PAGO

Corresponderá a dos estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRIMER ESTADO DE PAGO**, correspondiente al 40% del valor del contrato (IVA incluido). Procederá una vez que estén instalados y encendidos todos los puntos solicitados en las Bases Técnicas, con la recepción conforme por parte de la IMC.



- b) **ESTADO DE PAGO FINAL**, correspondiente al 60% del valor del contrato (IVA incluido). Procederá una vez que estén desinstalados todos los puntos solicitados en Bases Técnicas, con la recepción conforme por parte de la IMC.

La forma de presentación de los estados de pago, se regulará de la siguiente forma:

- Para ambos pagos, el Contratista deberá presentar el estado de pago de acuerdo a las formalidades señaladas en las presentes Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la realización de cada etapa respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Estado de Pago	Una vez completada la etapa de instalación y encendido de todos los puntos.
Estado de Pago Final	Una vez finalizada la desinstalación de todos los puntos.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.

El IMC deberá entregar al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del evento, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago correspondiente.

10.1. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con el pago, la IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad del servicio y monto facturado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA**, la cual deberá encontrarse en estado "Recepción conforme" por parte del Municipio.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Comunicaciones. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- **RECEPCIÓN CONFORME** de la etapa correspondiente por parte de la IMC.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada, a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado y uniformado con la credencial correspondiente e informada la IMC. Esto, a contar del inicio del servicio de instalación.
- b) El Contratista deberá coordinar con la empresa distribuidora eléctrica (ENEL Distribución S.A.), las conexiones necesarias para la instalación de todas las luminarias, no pudiendo interrumpir los servicios de alumbrado público de la comuna.
- c) Velar porque las instalaciones realizadas, no afecten las publicidades instaladas en Bien Nacional de Uso Público o infraestructura municipal.
- d) Considerar todos los materiales e insumos para la instalación, tales como camiones (con alcance de capacho a lo menos de 9 metros de altura), camioneta con escala, herramientas, multímetro y todos los necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- e) El Contratista deberá gestionar los permisos y autorizaciones correspondientes con la Dirección de Tránsito y Transporte, y el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad.
- f) El Contratista deberá mantener los elementos en pleno funcionamiento, contando con el personal y stock de repuestos necesarios para realizar mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias.
- g) Dar estricto cumplimiento a todo lo señalado en las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso.

**12. RETIRO LUMINARIAS**

En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos o incidentes, dado el acontecer nacional, el contratista deberá retirar los adornos instalados, de acuerdo a lo indicado por el IMC, y el Municipio pagará el valor proporcional a los días que permanecieron instalados.

13. DESIGNACIÓN DEL INGENIERO ELÉCTRICO CON LICENCIA SEC ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista –previo a la suscripción del contrato- deberá designar a un **Ingeniero Eléctrico con licencia SEC, encargado del contrato**, responsable de la conducción del servicio, el que deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato, este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

14. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	MULTA	APLICACIÓN
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc)	1 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento en la firma del Acta de Entrega en Terreno en los plazos establecidos en las presentes Bases.	2 UTM por día de atraso. Luego de la acumulación de 5 días de atraso , se podrá dar término anticipado al contrato.
4	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
5	Atraso en la instalación y/o desinstalación de las luminarias más allá del plazo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas o en el plazo informado por el IMC para el periodo navideño 2020.	1 UTM por adorno y por día de atraso. En caso de existir un atraso superior a 15 días corridos en la desinstalación del total de las luminarias, el Municipio podrá poner término anticipado de contrato.
6	Atraso en la instalación, montaje y/o desinstalación, desmontaje del árbol navideño más allá de los plazos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas o el plazo informado por el IMC para el periodo navideño 2020.	10 UTM por día de atraso.
7	Deficiencia en los trabajos, bienes empleados y/o materiales o utilización de insumos distintos a los ofertados en la presente licitación.	10 UTM por evento y por día de atraso.
8	Por cada adorno no encendido y/o apagado (entiéndase adorno completo o parte del mismo), conforme a los horarios establecidos en Bases Técnicas o conforme al plazo informado por el IMC para el periodo navideño 2020.	2 UTM por adorno y por día hasta que se resuelva.
9	Por no encendido y/o apagado del árbol de navidad (entiéndase completo o parte del mismo), conforme a los horarios establecidos	5 UTM por hora (a partir de la notificación de la IMC) hasta que se resuelva.



N°	MULTA	APLICACIÓN	
	en Bases Técnicas, o en el plazo informado por el IMC para el periodo navideño 2020.		
10	Por no encendido del árbol de navidad (Total o Parcial) el día 9 de diciembre del 2020 en el plazo y horario informado por el IMC para aquel día.	50 UTM por cada ½ hora de atraso. Si el Contratista cumple un atraso de 3 horas , facultará al Municipio a dar término anticipado de contrato.	
11	Por cada intermitencia en el acto de encendido del árbol de navidad el día 9 de diciembre de 2020 del 2020 en el plazo y horario informado por el IMC para aquel día.	1 UTM	Entre 1 y 2 minutos
		3 UTM	Entre 3 y 5 minutos
		6 UTM	Entre 6 y 8 minutos
		8 UTM	Entre 9 y 10 minutos
		10 UTM	Más de 10 minutos y por cada rango de 10 minutos adicional

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

16.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

16.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, la IMC, el Director de Infraestructura y el Director de Comunicaciones.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la devolución de la garantía de responsabilidad civil.
- Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17. DEL TÉRMINO ANCIPIADO DE CONTRATO

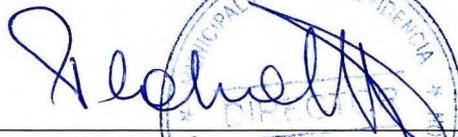
Además de las causales de término consagradas en el punto 14. de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- Cuando los montos de las multas igualen o superen el 7% del valor total del contrato.
- Si el Contratista acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Entrega en Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado la IMC.



Providencia

- c) Por atraso de 10% o más de avance respecto al programa de ejecución para el total de instalación y encendido (tipo carta Gantt).
- d) En caso de existir un atraso superior a 15 días corridos en la desinstalación del total de las luminarias.




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


LFAT/MJCG/EGC/egc

**FORMULARIO N° 1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



FORMULARIO N°3 ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara su Oferta Técnica, para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en Bases Técnicas.

A. OFERTA ADORNOS TIPO 1: Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros o verde oscuro.

IMAGEN DISEÑO 1	IMAGEN DISEÑO 2	IMAGEN DISEÑO 3
<p>NOTA: Se debe hacer presente que, en caso de adjudicarse la propuesta, el proveedor deberá instalar los adornos que el municipio seleccione, los cuales tendrán que ser iguales.</p>		

B. OFERTA ADORNOS TIPO 2: Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en color blanco cálido y cables negros:

IMAGEN DISEÑO 1	IMAGEN DISEÑO 2	IMAGEN DISEÑO 3
<p>NOTA: Se debe hacer presente que, en caso de adjudicarse la propuesta, el proveedor deberá instalar los adornos que el municipio seleccione, los cuales tendrán que ser iguales.</p>		

C. OFERTA ADORNOS TIPO 3: Deberá presentar imágenes diurna y nocturna del árbol navideño artificial que propone. La imagen nocturna debe mostrar el árbol encendido y la imagen diurna el árbol decorado.

IMAGEN 1 DIURNA	IMAGEN 2 NOCTURNA
Árbol decorado	Árbol decorado y encendido



D. OFERTA ADORNOS TIPO 4: Deberá presentar imágenes de las figuras luminosas encendidas durante la noche, de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

IMÁGENES REFERENCIALES

E. OFERTA ADORNOS TIPO 5: Deberá presentar imágenes de los adornos encendidos durante la noche, éstos deberán ser en distintos colores y tonos, de acuerdo a lo especificado en Bases Técnicas:

IMÁGENES REFERENCIALES

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Municipalidad de Providencia
Secretaría Comunal de Planificación
Formulario N°4

FORMULARIO N°4 (ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La oferta económica realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña, para el servicio “**ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA**”, de acuerdo a las especificaciones señaladas en Bases Técnicas, se desglosa de la siguiente forma:

A	B	C	D	E
TIP O	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO	CANTIDA D	TOTAL NETO (C x D)
1	ARBOLES AV. PEDRO DE VALDIVIA – FRONTIS SECPLA			
1.1	Minilights LED (o similar) de color blanco cálido (Cada juego de luces deberá componerse de por lo menos 100 luces LED.)	\$ _____	638	\$ _____
2	PLAZA CENTENARIO – PESEBRE DE NAVIDAD			
2.1	Minilights LED (o similar) de color blanco cálido (Cada juego de luces deberá componerse de por lo menos 100 luces LED.)	\$ _____	10	\$ _____
3	PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL DECORADO E ILUMINADO			
3.1	Pino navideño artificial decorado e iluminado con a lo menos 2.000 centellas luminosas LED de colores (mínimo 6 colores) y adornos de acuerdo a bases técnicas. Dimensiones: mínimo 12 mts de alto y 4,5 mts de diámetro.	\$ _____	1	\$ _____
4	ENTORNO PALACIO FALABELLA			
4.1	Renos luminosos (estructura metálica)	\$ _____	10	\$ _____
4.2	Regalos luminosos (estructura metálica)	\$ _____	10	\$ _____
4.3	Bastones luminosos (estructura metálica)	\$ _____	10	\$ _____
4.4	Trineo de Santa (estructura metálica)	\$ _____	1	\$ _____
5	FACHADA PALACIO FALABELLA			
5.1	Beam	\$ _____	40	\$ _____
5.2	Par led (o equivalente técnicamente)	\$ _____	50	\$ _____
5.3	Mini brut (o equivalente técnicamente)	\$ _____	10	\$ _____
TOTAL NETO				\$ _____
Valor a ofertar en el Portal www.mercadopublico.cl				
IMPUESTO ()%				\$ _____
TOTAL a evaluar (IVA INCLUIDO)				\$ _____



Providencia

Nota: Todo valor ingresado deberá considerar arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro; y en general, todo gasto necesario para la ejecución completa, íntegra y oportuna de lo contratado.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**BASES TÉCNICAS**

LICITACIÓN	:	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

El servicio denominado “ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA” comprende el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención, y retiro de todos y cada uno de los elementos detallados en las presentes bases técnicas.

Las presentes Bases Técnicas se entenderán como el detalle del requerimiento mínimo exigido, vale decir, el oferente que resulte adjudicado no podrá liberarse de ejecutar las obras necesarias para la instalación de todo lo solicitado, conforme a los requerimientos y normas vigentes sobre la materia.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ILUMINACIÓN

El servicio de iluminación que se licita comprende varios hitos fundamentales, que formando parte de esta propuesta deben ser considerados y ofertados en forma independiente según se indica en las Bases Administrativas Especiales.

Los tipos de adornos se distinguirán en iluminación Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, de acuerdo a su configuración estructural y según los requerimientos técnicos de las presentes Bases.

Será responsabilidad del contratista adjudicado, la instalación de todas las luminarias, las cuales se deben unir a las redes de alumbrado público existentes en la comuna, por enlace directo y/o a través de empalme que el adjudicatario deberá coordinar con la empresa distribuidora de energía eléctrica (ENEL Distribución S.A.), no pudiendo interrumpir los servicios de alumbrado público de la comuna.

La iluminación de este proyecto abarca los siguientes sectores y lugares:

N°	SECTOR	LUGAR	CANTIDAD	TIPO DE ADORNO
1	Av. Pedro de Valdivia	Árboles zona poniente y oriente entre Av. Costanera y Av. Diagonal Oriente	600	Tipo 1
2	Pasillo frontis SECPLA	Pérgola pacillo central, detrás de palacio Falabella	38	Tipo 1
3	Plaza Centenario (frente al Municipio)	Palmeras Plaza Centenario y casa de seguridad	3	Tipo 2
4	Pino Artificial	Plaza Centenario	1	Tipo 3
5	Pesebre de Navidad	Plaza Centenario	1	Tipo 2
6	Pérgola Plaza Centenario	Plaza Centenario	6	Tipo 2
7	Entorno palacio Falabella	Plaza Centenario	31	Tipo 4
8	Iluminación fachada palacio Falabella.	Palacio Falabella	100	Tipo 5

NOTA: Las ubicaciones propuestas no deberán afectar los contratos publicitarios suscritos por las empresas con la Municipalidad.



3. ILUMINACIÓN PROVIDENCIA

Toda la iluminación debe ser tipo luces LED de bajo consumo, selladas e impermeabilizadas contra agua para su uso en exteriores. Tanto la instalación como la iluminación deberán contar con la certificación de calidad, según la norma eléctrica para equipos de alumbrado público en exterior.

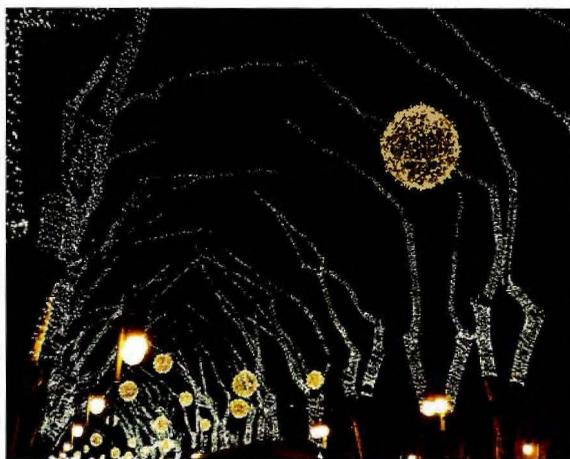
A continuación, se detallan los tipos de luces descritos anteriormente:

ADORNOS TIPO 1:	ILUMINACIÓN AV. PEDRO DE VALDIVIA PASILLO FRONTIS DE SECPLA - ARCOS
CANTIDAD:	638
HORARIO DE ENCENDIDO:	20:00 horas
HORARIO DE APAGADO:	23:00 horas

Esta iluminación deberá ir instalada en cada árbol de la Av. Pedro de Valdivia entre Av. Costanera y Av. Diagonal Oriente; y arcos de pasillo frontis SECPLA, según detalle indicado en el punto N°2 de las presentes bases técnicas. Deberán ser luces tipo minilights LED (o similar) de color blanco cálido. Se sugiere cableado de color negro o verde oscuro. Cada juego de luces deberá componerse de por lo menos 100 luces LED, repartidas en un largo de 20 metros aproximadamente. Además, considerar que cada conexión entre juegos de luces, deberá estar impermeabilizada, para evitar cortes o cualquier problema eléctrico ya sea por cambios climáticos u otros factores que pongan en riesgo el funcionamiento de la luminaria.

IMPORTANTE: Considerar que cada instalación eléctrica, cableado, y extensiones en montaje de pasillo SECPLA, deberán ir con cobre cables, o yellow jacket.

IMÁGENES REFERENCIALES



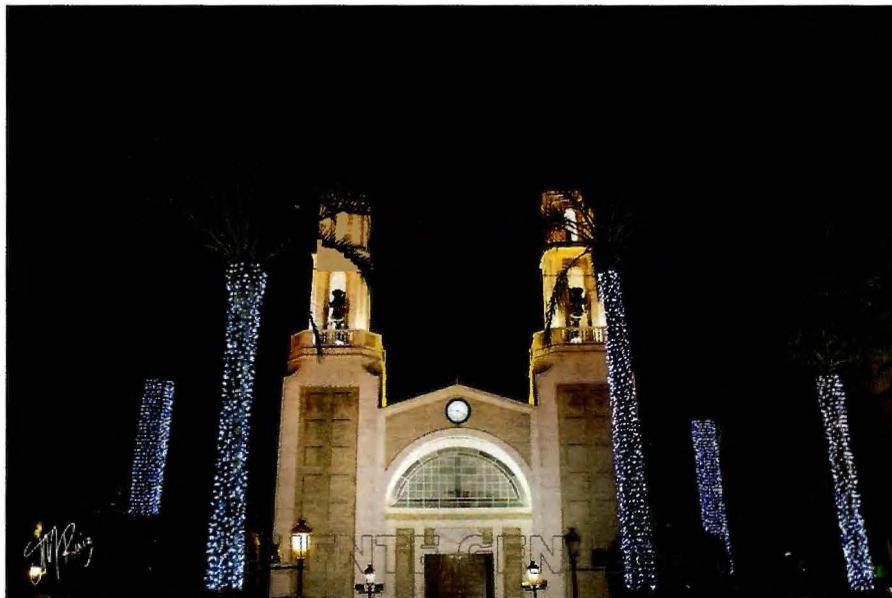


ADORNOS TIPO 2:	PLAZA CENTENARIO PESEBRE DE NAVIDAD PÉRGOLA PLAZA CENTENARIO
CANTIDAD:	10
HORARIO DE ENCENDIDO:	20:00 horas
HORARIO DE APAGADO:	23:00 horas

En el jardín de Plaza Centenario (frontis municipal) se deben iluminar 2 palmeras ubicadas en los costados de la pileta central, con luces tipo minilights LED (o similar) de color blanco cálido y cables color negro o verde oscuro. Estos juegos de luces deben tener 20mt. de largo aproximadamente, 100 LED en cada juego y conectores contra agua para unión entre juegos.

Además, se deberá iluminar el pesebre navideño con este tipo de luces, lo que contempla estructura completa (paredes y techo) y fondo (interior); considerar que el pesebre abarca una superficie de 3x2 metros, y altura de 1,80 cm.

IMÁGENES REFERENCIALES



ADORNOS TIPO 3:	PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL ILUMINADO Y DECORADO
CANTIDAD:	1

- Considera la instalación de un pino navideño artificial en Plaza Centenario. Cabe hacer presente que dicho árbol será de propiedad del proveedor.
- Las dimensiones aproximadas del pino navideño serán, como mínimo, 12mt. de alto y 4,5 mt. de diámetro y deberá ser decorado e iluminado con a lo menos 2000 centellas luminosas LED de colores (como mínimo considerar 6 colores en la iluminación).
- Se hace presente que este Pino Navideño, debe cumplir con los estándares de seguridad y firmeza aptos para un lugar abierto al público, asegurando, además, las conexiones eléctricas, con protección de seguridad, que sean necesarias para su funcionamiento.
- Respecto de la decoración del Pino Navideño Artificial Iluminado deberá considerar los siguientes tipos de adornos, según la imagen referencial: mono de nieve, botín pascuero, esferas, estrella de nieve, hojas, entre otros según imagen referencial. Además, esferas navideñas (brillantes y opacas), y otros adornos en tonos dorados.
- Se deberá considerar además una estrella luminosa de tamaño proporcional a la estructura, ésta deberá ser de color dorado y se deberá instalar en la punta del árbol.
- En su composición, el pino artificial deberá contener obligatoriamente follaje verde, imitando ramas de pino que cubran la totalidad de la estructura que lo soporta.
- Igualmente, el proveedor deberá instalar una reja perimetral de madera, color petiribí, roble claro u oscuro, cedro, o caoba, la cual deberá tener una altura de 1,20 mts, para la protección del pino artificial.
- Respecto al Pino Navideño Artificial Iluminado y Decorado propiamente tal, se hace presente que el proveedor deberá realizar la instalación en Plaza Centenario, cumpliendo con las dimensiones y



características detalladas en las presentes bases y según lo acordado con el IMC.

El árbol deberá estar instalado y en funcionamiento (y aprobado por la IMC) a más tardar el día miércoles 09 de diciembre a las 18:00 hrs.

Hasta el día 5 de enero del 2021, el árbol se deberá encender diariamente a las 20:00 horas y apagar a las 23:00 horas.

El encendido y apagado de la iluminación en palacio será de responsabilidad del contratista.

Considerar que el adjudicado deberá disponer de un técnico o equipo en terreno, una vez encendido el árbol de navidad, como soporte en caso de que se presente alguna dificultad técnica.

IMÁGENES REFERENCIALES



ADORNOS TIPO 4:	Entorno palacio Falabella
CANTIDAD:	31
HORARIO DE ENCENDIDO:	20:00 horas
HORARIO DE APAGADO:	23:00 horas

Se deberá realizar montaje en entorno de palacio Falabella, de diferentes figuras luminosas, las cuales deberán contar con las conexiones y extenciones necesarias para dar seguridad a cada figura.

Importante considerar que estas figuras no deben ser inflables iluminados, se solicita figuras en estructura metálica luminosas, según las imágenes referenciales.

Se requieren:

Requerimiento	Cantidad
Renos luminosos	10
Regalos luminosos	10
Bastones luminosos	10
Trineo de santa	1

IMÁGENES REFERENCIALES



ADORNOS TIPO 5:	FACHADA PALACIO FALABELLA
CANTIDAD:	100
HORARIO DE ENCENDIDO:	20:00 horas
HORARIO DE APAGADO:	23:00 horas

A contar del día miércoles 09 de diciembre de 2020 hasta el día 05 de enero 2021, se requiere la instalación del sistema de luminaria, para el palacio Falabella en fachadas anteriores, posteriores, laterales, y techo. Esta iluminación deberá permanecer iluminada desde las 20:00 hasta las 23:00 hrs. considerando a lo menos lo siguiente:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
40	Beam
50	par led (o equivalente técnicamente).



10	mini brut (o equivalente técnicamente).
<p>Importante: Además deberá considerar la estructura necesaria, más un técnico electricista que se encargue del encendido y apagado de la iluminación. Considerar además que cada extensión eléctrica en este sector, no deberá interrumpir el paso normal y el ingreso a palacio Falabella. La iluminación deberá ir cambiando en tonos y colores, durante cada jornada, en degradés.</p>	

IMÁGENES REFERENCIALES



4. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS

Se deberá habilitar grupos electrógenos que tengan salidas de corriente necesarias para iluminación tipo 3 y 4. Considerar que los generadores deben contar con cierre perimetral, con vallas peatonales, para seguridad a los asistentes, como además las extensiones eléctricas deben estar cubiertas con tapa cables o yellow jacket, según lo descrito a continuación:

CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	Generador de 120 KVA, para iluminación tipo 4
1	Generador de 100 KVA para iluminación tipo 3

IMPORTANTE: Recordar que los equipos deberán estar protegidos en su entorno (perímetro) con vallas papales y tener las debidas conexiones a tierra. Además, se deberá contar con extintores de incendio con carga vigente y el emplazamiento de los equipos debe ser en lo posible alejado del público asistente, con el objeto de evitar la exposición a gases producto de la combustión interna del motor, así, como el ruido emitido por estos equipos. También deberá estar disponible un **técnico responsable** en caso que se requiera. Mantener en el equipo su registro o PR, emitido por la Seremi de Salud, mantener señales de riesgo eléctrico.

Las instalaciones eléctricas deberán considerar que todo conductor eléctrico utilizado en este montaje y que se encuentre en lugares de paso de trabajadores y/o público, al igual que en contacto con estructuras metálicas, debe ser debidamente protegido con el objeto de evitar accidentes eléctricos y/o tropiezos. Contar con condiciones de seguridad para tendido de conductores a ras de superficie y aéreo.



Cada generador deberá cumplir según norma ISO 3046-8528.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES GENERALES

- a) El oferente deberá adjuntar dentro de su oferta técnica imagen diurna y nocturna del árbol que propone, para lo cual se exigirá que la imagen nocturna muestre el árbol "encendido" y la imagen diurna deberá mostrar el árbol "decorado".
- b) El montaje y desmontaje de todos los elementos será de cargo del proveedor adjudicado, al igual que todos los costos asociados al servicio.
- c) El montaje de los adornos Tipo 1, deberá comenzar a contar del día 04 de diciembre, siempre y cuando el contratista lo estime conveniente, pudiendo existir reducción de días de intalación. Los adornos tipo Tipo 2, tipo 3, tipo 4 y tipo 5 deberá realizarse a contar del día 05 de diciembre, entregando todo dispuesto el día miércoles 09 de diciembre del 2020 a las 18:00 hrs.
- d) El encendido de los adornos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 deberá realizarse el miércoles 09 de diciembre de 20:00 a 23:00 hrs hasta el día 5 de enero de 2021. (Excepto día miércoles 09 que será a contar de las 18:00 hrs)
- e) Todas las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento serán responsabilidad del proveedor.
- f) Las conexiones de los empalmes en el caso de los árboles, deberá efectuarlas el proveedor, en coordinación con la empresa ENEL Distribución S.A., debiendo realizar todos los trámites necesarios para tal efecto.
- g) El árbol (adorno Tipo 3) deberá estar instalado y en funcionamiento el día 09 de diciembre (por tanto, todas las pruebas deberán realizarse previo a dicho día). A partir del día del encendido del árbol, éste deberá iluminarse cada día a partir de las 20:00 horas. El árbol se deberá desmontar el día 05 de enero del 2021.
- h) El adjudicatario a la firma del contrato, deberá individualizar al profesional que estará a cargo del servicio. Éste deberá ser un Ingeniero Eléctrico con licencia SEC para tales efectos.
- i) El proveedor deberá considerar dentro de su oferta, todos los materiales e insumos para la instalación, tales como camiones (con alcance de capacho a lo menos de 9 metros de altura), camioneta con escala, herramienta, multítester y todos los necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- j) El trabajo puede desarrollarse en horario diurno, pero de preferencia en horario nocturno, para no alterar el flujo vehicular por las obras que se ejecutan en la comuna. En horario diurno podrán ejecutar los trabajos fuera de los horarios punta para no alterar el tránsito vehicular.
- k) Deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad. Junto a ello, deberá contar con permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P), todos éstos estarán exenta de pago por ser un servicio municipal.
- l) Las conexiones a alumbrado público y/o empalme que los adornos necesiten, deberán estar lo suficientemente aislados para impedir electrificación de postes metálicos u otros.
- m) En las conexiones de los árboles de Av. Pedro de Valdivia, deberán hacerse con circuito propio y conectado a empalmes eléctricos a instalar por sectores, salvo el correspondiente a Plaza Centenario, donde hay tableros para tal efecto.
- n) Deberá coordinarse con ENEL Distribución S.A., las conexiones necesarias para esta instalación, como empalmes y otros, solicitando los que sean necesarios por la potencia instalada para el encendido de los adornos posteras, árboles y el resto de la iluminación ornamental que se instalará.
- o) La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada con la IMC y quedar establecido en el Libro de control del contrato teniendo ésta la facultad de exigir prioridad en ciertos trabajos y locaciones, desde el inicio de la instalación hasta el retiro de los elementos e instalaciones correspondientes. En dicho Libro de control del contrato deberá consignarse todas las anomalías y fechas como instalación, revisión, puesta en servicio y retiro de las mismas y los daños que se hubiesen ocasionado a los bienes nacionales de uso público para su pago, pudiendo hacerse efectiva la garantía para tales efectos.



Providencia

- p) La municipalidad dispondrá de un punto de conexión eléctrica para alimentar la iluminación tipo 5 y árbol de navidad. Cabe mencionar que las características técnicas de la conexión son las siguientes: **toma industrial trifásica tipo 63 A con neutro y tierra, solo tiene una potencia de 25 A trifásica por configuración de la red.**
- q) La iluminación ornamental a desarrollar se deberá realizar de acuerdo a los puntos definidos en las presentes bases (punto 2) donde se señala el tipo de adorno requerido para dicho punto.
- r) Para las labores de desmontaje y desinstalación, el proveedor tendrá un plazo de 5 días corridos, como máximo, a contar del día 6 de enero de 2021, a contar de las 09:00 hrs, o en caso de que se pueda realizar desmontaje el día 5, una vez apagada la iluminación.
- s) Una vez cumplido el plazo para la desconexión, el contratista deberá restituir, en perfecto estado, los elementos intervenidos, cuidando el aislamiento de ellos para evitar accidentes en la instalación de alumbrado público existente en la comuna. No podrá dejar tapas de luminarias abiertas, postes con cables colgando, elementos de sujeción, etc. En caso de deterioro de pinturas en postación existente deberá ser retocada, conservando el color y terminación superficial, previa aprobación de la IMC.
- t) El contratista deberá tener especial precaución para que los conductores energizados no sean afectados por estas sujeciones. Como además, ante cualquier retaso de cable o cinta que se encuentre en el piso del área de instalación, ésta debe quedar completamente limpia, sin residuos.
- u) El proveedor deberá mantener los elementos de pleno funcionamiento, contando con el personal necesario para realizar las mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias, las que deben ser resueltas en conjunto con la IMC e inscritas en el Libro de Servicios.
- v) El adjudicatario deberá informar a la IMC los teléfonos de contacto, en caso de anomalías y otras, para tal efecto de deberá contar con un responsable con un número de teléfono y correo electrónico.
- w) El adjudicatario deberá contar con un stock de repuesto en caso de daños y/o fallas presentadas por los elementos instalados.
- x) El incumplimiento de lo señalado en estas Bases técnicas, hará que el contratista incurra en alguna de las conductas susceptibles de multa, consignadas en las Bases Administrativas Especiales.
- y) En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos o incidentes, dado el acontecer nacional, el contratista deberá retirar los adornos instalados, de acuerdo a lo indicado por el IMC, y el Municipio pagará el valor proporcional a los días que permanecieron instalados.


CRISTIAN TORRES ROJAS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES



Providencia

120 años

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorando N° 12.963

Antecedentes: Memorandum N°12.919 de fecha 9 de octubre de 2020.

Materia: Solicita aprobación llamado a licitación pública para la contratación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 13 de octubre de 2020

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA



Secretaria Municipal
Secretaria EP

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la contratación de la "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 3 "Comisión Evaluadora" de las Bases Administrativas Especiales, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Claudia Velásquez Villalobos, RUT. N°13.903.100-8, Secretaría Comunal de Planificación.
- Belén Lazzarini Lazzarini, RUT. N°16.376.196-3, Dirección de Personas.
- Cristian Torres Rojas, RUT. N°16.192.637-K, Dirección de Comunicaciones.

El responsable administrativo de esta licitación es Eduardo Guerra Calderón, profesional dependiente del Departamento de Licitaciones y Concesiones.

Saluda atentamente a Ud.,


 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LFAT
LFAT/MJCG/EGC



Distribución/

- Archivo correlativos 2020.
- Archivo "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2020 COMUNA DE PROVIDENCIA".